



AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

ANUNCIO de 8 de agosto de 2025 sobre aprobación inicial del Proyecto de reparcelación que afecta al Sector Urbanizable SUB-1 de las Normas Subsidiarias Municipales. (2025081413)

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de agosto de 2025, expediente para la aprobación del Proyecto de reparcelación con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución del siguiente ámbito:

Unidad de Actuación afectada	Sector del Suelo Urbanizable: SUB-1
Instrumento de planeamiento que desarrolla	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros

En el presente caso, el Proyecto de reparcelación es promovido de forma voluntaria por este Ayuntamiento de Cilleros y afecta al Sector de Suelo Urbanizable SUB-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cilleros, en el que se encuentra la parcela, en su integridad, de propiedad de esta entidad local, que cuenta con la referencia catastral: 10056A008000640000AT (parcela n.º 64 del polígono 8 de Cilleros), donde se pretende construir un polígono industrial municipal, debido a la demanda existente, y a la inexistencia, en la actualidad, de dicha infraestructura, en todo el término municipal. Dicha parcela figura en el Registro de la Propiedad de Hoyos, con el número de registro 4498 de Cilleros, al 100% propiedad de este Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes; figura en catastro como de titularidad al 100% de esta entidad local y también en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, con el número de ficha 27, como inmueble destinado a uso industrial.

Teniendo en cuenta que nos encontramos con un Proyecto de reparcelación que afecta, exclusivamente, a una parcela de titularidad municipal, siendo este Ayuntamiento el que lo promueve, de forma voluntaria, el citado proyecto, tiene por objeto el poder facilitar, en el futuro, las tramitaciones, en el Registro de la Propiedad, derivados de la enajenación de las parcelas de resultado, una vez urbanizado el polígono industrial municipal.

Dado que el proyecto de urbanización se encuentra en un sector de suelo urbanizable sobre el que asume íntegramente la ordenación detallada establecida en las Normas Subsidiarias y en el que la administración municipal es la propietaria única de los terrenos, en aplicación de artículo 81.5 de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se actúa en la modalidad simplificada, por lo que según el artículo 101 de la citada ley y el



artículo 122.1 del Decreto 143/2021, por el que se aprueba el Reglamento General que la desarrolla y demás normativa aplicable, no está sujeta a la aprobación previa de plan parcial ni programa de ejecución.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4.a) del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cilleros.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cilleros, 8 de agosto de 2025. El Alcalde, FÉLIX MARÍA EZCAY IGLESIAS.

• • •

